



tarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla seguidamente.

La entidad tiene deudas tributarias con la Hacienda Estatal, según certificado de fecha 14/07/2014.

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

Artículo 7.1.a) "No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". El mencionado artículo 12.2, en el apartado e) del mismo, establece que no podrán obtener la condición de beneficiario en el caso de: "... No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma que se determine reglamentariamente".

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de julio de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. José González Ledesma".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de octubre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-1383-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014083921)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado

Trafisalud, SL, relativo al expediente n.º FEI-1383-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014:

"Resolución

Tener a la empresa Trafisalud, SL, con CIF n.º B10435444 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente FEI-1383-C1.



Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de septiembre de 2014. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre). El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de octubre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014 sobre disolución de la Junta de Compensación del Sector SUP 2-3. (2014083475)*

La Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2014 ha dictaminado favorablemente la disolución de la Junta de Compensación del sector SUP 2-3 del anterior Plan General de Ordenación Urbana “MACONDO”, habiéndose comprobado previamente que han sido ejecutadas las obras de urbanización del sector, realizada la actuación compensatoria sobre los terrenos y no constando que existan obligaciones aún pendientes. El expediente que se tramita al efecto, contiene, entre otros documentos, la cuenta de liquidación definitiva.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de disolución, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a los efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones en defensa de sus derechos estimen oportunos.

El expediente que se somete a información pública podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Ayuntamiento.

Cáceres, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.